

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000265 DE 2020.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 830.503.270-2.”

El suscrito Subdirector de Gestión Ambiental, de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N°583 de 18 de agosto de 2017, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA PRESENTE ACTUACIÓN:

Que mediante Auto No. 00885 del 26 de junio de 2018, notificado el día 05 de septiembre de esa misma anualidad, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.) hizo unos requerimientos a la Estación de Servicios LOS MANANTIALES (Centro de Diagnóstico Automotor- CDA), identificada con NIT: 830.503.270-2, representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO GAVIRIA, y ubicada en el Km 1 antes del Municipio de Sabanalarga Atlántico.

Que posteriormente, mediante escrito radicado ante esta Corporación bajo el número 009436 del 10 de octubre de 2019, la Estación de Servicios LOS MANANTIALES (Centro de Diagnóstico Automotor- CDA), identificada con NIT: 830.503.270-2, y representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO GAVIRIA, entregó los resultados de las inspecciones a los automotores correspondiente al mes de septiembre del 2019.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en cumplimiento de las funciones de manejo, control, y seguimiento de los recursos naturales en el Departamento del Atlántico y con la finalidad de evaluar la documentación señalada en el acápite anterior y presentada por la Estación de Servicios LOS MANANTIALES (Centro de Diagnóstico Automotor- CDA), identificada con NIT: 830.503.270-2, emitió el Informe Técnico N° 0001446 del 23 de diciembre de 2019, en el cual se consignan los siguientes aspectos de interés:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

El Centro de Diagnóstico Automotor LOS MANANTIALES LTDA., cuenta con certificación ambiental ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. otorgada mediante Resolución No. 000216 del 12 de abril de 2012, modificada con la inclusión de un nuevo equipo, mediante Resolución No. 00289 del 14 de mayo de 2012. El CDA realiza revisiones técnico mecánicas a vehículos pesados, livianos, motocarros y motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos. Para ello cuenta con dos líneas de revisión: una mixta que permite la revisión de los vehículos pesados y livianos; y una exclusiva para las motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos.

El Centro de Diagnóstico Automotor LOS MANANTIALES LTDA., se encuentra clasificado como tipo D, de acuerdo a la Norma NTC 5385:

Tabla 1. Clasificación del servicio del CDA LOS MANANTIALES LTDA. – Norma NTC 5385.

Clasificación	Servicio	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con Línea para Revisión Técnico — Mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con Línea para Revisión Técnico — Mecánica y revisión de gases solo para livianos.	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con Línea para Revisión Técnico — Mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados.	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para Revisión Técnico — Mecánica y revisión de gases para livianos, pesados y/o líneas mixtas.	x

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000265 DE 2020.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 830.503.270-2.”

Los equipos utilizados para la revisión de gases y que se encuentran incluidos en los certificados ambientales otorgados por la C.R.A. son:

Tabla 2. Equipos utilizados para la revisión de gases incluidos en las Resoluciones No. 00778 de 2010, No. 00216 del 12 de abril de 2012 y No. 00289 del 14 de mayo de 2012.

NOMBRE DEL EQUIPO	SERIAL	MARCA	MODELO
Equipo de gases - Línea Mixta.	210105112	RYME	RY 500 AGH
Equipo de gases - Línea de Motos.	210105124	RYME	RY 500 AGH
Equipo de gases - Línea de Motos.	2010-05127	RYME	RY 500 AGH
Opacímetro	2010/05112	RYME	RY-500 AGH

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

En cumplimiento de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011 “Por la cual se adopta el formato uniforme de resultados y el certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el territorio Nacional”, el Centro de Diagnóstico Automotor LOS MANANTIALES LTDA., mediante radicado No. 9436 de 10 de Octubre de 2019 hizo entrega en medio magnético de los resultados de las inspecciones a los automotores, realizadas durante el mes de septiembre del año 2019. Se evidencia que los resultados de las inspecciones a los automotores realizadas en dichos periodos, sí fueron entregados dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes. Asimismo, se evidencia que la información entregada se encuentra tabulada identificando las columnas de datos, por consiguiente la información entregada sí se adapta al Anexo (1) de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011 del Ministerio de Transporte.

En cumplimiento del Auto No. 00885 del 26 de junio de 2018, el Centro de Diagnóstico Automotor LOS MANANTIALES LTDA., hizo entrega de una copia de los certificados de calibración de tres (3) equipos analizadores de gases y un (1) opacímetro. Los certificados de calibración No. 31635, 31638, 31645 y 31646 elaborados por el Laboratorio de Calibración EUROMETRIC COLOMBIA, que se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC con código de acreditación vigente 11-LAC-013, presentan seriales y modelos para los equipos calibrados, diferentes a los relacionados en los actos administrativos que otorgan el certificado ambiental al CDA.

CUMPLIMIENTO:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Auto No. 00885 del 26 de junio de 2018 estableció unos requerimientos al Centro de Diagnóstico Automotor LOS MANANTIALES LTDA.:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		
		Si	No	Observaciones
Auto No. 00885 del 26 de junio de 2018. Notificado el día 05 de	PRIMERO: Requerir a la Estación de servicios los Manantiales Centro De Diagnóstico Automotor, con NIT.	X		Sí cumple, mediante Radicado No. 10523 del 08 de Noviembre de 2018. Se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000265 DE 2020.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 830.503.270-2.”

<p>septiembre de 2018.</p>	<p>830.503.270-2, representada legal por el señor LUIS ALBERTO GAVIRIA, ubicada en el km 1, antes de Sabanalarga - Atlántico, para que de manera inmediata de cumplimiento a las siguientes obligaciones a la ejecutoria del presente proveído.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe realizar las calibraciones de cada uno de los equipos anualmente y presentar a la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico en medio físico o magnético los certificados de calibración de cada uno de los equipos, tanto como para moto de dos (2) y cuatro (4) tiempo. 		<p>evidencian los certificados de calibración, que los seriales y modelos de los equipos utilizados para la medición de los gases en ambas líneas de medición que posee el CDA.</p>
<p>Auto No. 00885 del 26 de junio de 2018. Notificado el día 05 de septiembre de 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir con el parágrafo (2) del artículo 6 de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011 y demás normas relacionadas expedida por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo. • La Corporación Autónoma Regional del Atlántico realizará aleatoriamente pruebas a vehículos livianos y pesados, sin previo aviso durante el seguimiento que se realice al CDA. 	<p>X</p>	<p>Si cumple, el Centro de Diagnóstico Automotor LOS MANANTIALES LTDA., ha dado cumplimiento a esta obligación, mediante los Radicados No. 7492 del 10 de agosto de 2018, 8429 del 10 de septiembre de 2018, 9361 del 08 de octubre de 2018, 10698 del 14 de noviembre de 2018, 11566 del 11 de diciembre de 2018 y 9436 de 10 de Octubre de 2019. Los resultados de las inspecciones a los automotores realizadas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018, si fueron entregados dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes. Asimismo, se evidencia que la información entregada se encuentra tabulada identificando las columnas de datos, por consiguiente la información entregada si se adapta al Anexo (1) de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011 del Ministerio de Transporte.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Debe enviar y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico los 	<p>X</p>	

296

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° **00000265** DE 2020.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 830.503.270-2.”

	<i>diez (10) primeros días hábiles de cada mes la bitácora de puesta en marcha de los equipos diariamente en medio físico o medio magnético.</i>			
--	--	--	--	--

CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO No. 0001446 del 23 DE DICIEMBRE DE 2019:

De acuerdo a la evaluación de la documentación presentada por LA ESTACION DE SERVICIO LOS MANANTIALES LTDA, identificada con NIT: 830.503.270-2, y representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO GAVIRIA, y de la revisión documental del expediente que reposa en los archivos de esta corporación bajo el número 1717-011, contentivo de la empresa en mención, se concluye lo siguiente:

- ❖ *El Centro de Diagnóstico Automotor LOS MANANTIALES LTDA., cuenta con dos líneas de revisión técnico-mecánica, una mixta que permite la revisión de los vehículos pesados y livianos; y una exclusiva para las motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos. Los equipos utilizados para la revisión de gases y que se encuentran incluidos en los certificados ambientales otorgados por la C.R.A. son:*

Tabla 2. Equipos utilizados para la revisión de gases incluidos en las Resoluciones No. 001057 del 19 de diciembre de 2011 y No. 00926 del 04 de diciembre de 2012.

NOMBRE DEL EQUIPO	SERIAL	MARCA	MODELO
<i>Analizador de gases mixta.</i>	<i>200705817</i>	<i>RYME</i>	<i>RY 500 AGH</i>
<i>Opacímetro</i>	<i>200705817</i>	<i>RYME</i>	
<i>Analizador de gases para motos.</i>	<i>200706822</i>	<i>RYME</i>	<i>RY 500 AG</i>
<i>Analizador de gases para motos.</i>	<i>03075</i>	<i>RYME</i>	<i>RY 500 AH</i>

- ❖ *El Centro de Diagnóstico Automotor LOS MANANTIALES LTDA., ha dado cumplimiento de manera satisfactoria a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 5111 de 2011 del Ministerio de Transporte “Por la cual se adopta el formato uniforme de resultados y el certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el territorio Nacional”, referente a sus obligaciones del mes de Septiembre de 2019, en cuanto a que los resultados de las inspecciones realizadas en dichos periodos, sí fueron entregados dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes. Asimismo, se evidencia que la información entregada se encuentra tabulada identificando las columnas de datos, por consiguiente la información entregada sí se adapta al Anexo (1) de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011 del Ministerio de Transporte.*
- ❖ *El Centro de Diagnóstico Automotor LOS MANANTIALES LTDA., no ha dado cumplimiento al punto cuarto del Artículo Primero del Auto No. 00885 del 26 de junio de 2018 notificado el día 05 de septiembre de 2018.*

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla.

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000265 DE 2020.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 830.503.270-2.”

Iguamente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que los numerales 12 y 17, del Artículo 31, de la Ley 99 de 1993- establece las funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales, manifestando que *les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».*

Que el Decreto 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección, reglamenta en su primer artículo, *que el ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares debe participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.*

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que el párrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución 5111 de 28 de noviembre de 2011, del Ministerio de Transporte, señala que *los Centros de Diagnóstico Automotor deberán remitir para los fines pertinentes, la información del Formato Uniforme de resultado en lo relacionado con la parte ambiental a las Autoridades competentes, dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes.*

En mérito de lo anteriormente señalado se,

DISPONE:

PRIMERO: Requerir a la Estación de Servicios LOS MANANTIALES LTDA, identificada con NIT: 830.503.270-2, representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO GAVIRIA o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído para que entregue de manera inmediata, en medio físico o magnético, las bitácoras de puesta en marcha de los equipos, en cumplimiento del punto cuarto del artículo primero del Auto No. 00885 del 26 de junio de 2018.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: El Informe Técnico No. 001446 del 23 de diciembre de 2019., de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A. hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Subdirección de

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00000265 DE 2020.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES LTDA, IDENTIFICADA CON NIT: 830.503.270-2.”

Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAR. 2020


JAVIER RESTREPO VIECO
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Exp: 1717-011.

I.T: No. 001446 del 23 de diciembre de 2019

Proyectó: Paola Andrea Valbuena Ramos (contratista).

Revisó: Dra. Karem Arcón Jimenez (Coordinadora de Permisos y Tramites Ambientales)